

riego de los Sectores B-V, B-VII y B-VIII de la zona regable del Bajo Guadalquivir, en la provincia de Sevilla.	PAGINA
Resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se declara la puesta en riego de los Sectores I, II, III, IV, V, V ₂ , VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la zona regable del Bembezar, de la provincia de Córdoba.	8896
Resolución del Instituto de Estudios Agro-Sociales por la que se dispone la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Ordenanzas en dicho Instituto.	8896
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Corrección de erratas de la Orden de 13 de marzo de 1976 por la que se hace pública la autorización para instalar un puesto de información en la localidad de C'an Pastilla, Mallorca (Baleares), a favor de la Agencia de Información Turística «Náutica».	8890
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Resolución de la Delegación Nacional de Cultura por la que se publican los nombres de los Vocales de	8896

los Jurados designados que han de fallar los cinco Premios Nacionales de Investigación convocados por Orden de 2 de febrero de 1976.	PAGINA
ADMINISTRACION LOCAL	8896
Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla referente al concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.	8890
Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer una plaza de Inspector Subjefe de la Policía Municipal.	8890
Resolución del Ayuntamiento de Cuart de Poblet (Valencia) por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General.	8890
Resolución del Ayuntamiento de El Espinar por la que se fija fecha para la celebración de los ejercicios del concurso-oposición para proveer la plaza vacante de Aparejador municipal.	8890
Resolución del Ayuntamiento de Molina de Segura referente a la oposición para proveer plazas de Técnicos de Administración General de esta Corporación.	8890

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9315 *RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se modifican las claves del número de Registro de Personal correspondiente a los funcionarios de los Cuerpos y plazas no escalafonadas que han pasado a depender de la Presidencia del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 182/1976, de 6 de febrero.*

El Decreto 182/1976, de 6 de febrero, dictado en cumplimiento del Decreto-ley 1/1976, de 8 de enero, dispone, en su artículo 1.º, la adscripción a la Presidencia del Gobierno de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística y del Instituto Geográfico y Catastral antes dependientes del suprimido Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Por otro lado, la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de octubre de 1964 dispone en su artículo segundo 9, referente a la formación del número de Registro de Personal correspondiente a funcionarios de carrera, la constancia en el mismo del número correspondiente al Cuerpo en el Ministerio de que dependa.

Resulta necesario, por tanto, a tenor de este precepto, incorporar, en la constitución de los números de Registro de Personal de los funcionarios de los Cuerpos y plazas no escalafonadas dependientes de las Direcciones Generales del Instituto Nacional de Estadística y del Instituto Geográfico y Catastral, el cambio de dependencia de estos Centros directivos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 182/1976 antes mencionado.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto la sustitución en los números de Registro de Personal de los funcionarios de los Cuerpos y plazas no escalafonadas dependientes de las Direcciones Generales del Instituto Nacional de Estadística y del Instituto Geográfico y Catastral, de los números de orden y siglas utilizados actualmente por los siguientes:

Cuerpo de Ingenieros Geógrafos	A07PG
Cuerpo de Astrónomos	A08PG
Cuerpo Nacional de Ingenieros Técnicos de Topografía.	A09PG
Cuerpo de Delineantes Cartográficos	A10PG
Cuerpo de Delineantes del Catastro	A11PG
Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas	A12PG
Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas	A13PG
Cuerpo de Estadísticos Facultativos	A14PG
Cuerpo de Estadísticos Técnicos	A15PG
Personal no escalafonado dependiente de la Dirección General de Estadística	B07PG
Personal no escalafonado dependiente de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	B08PG

Madrid, 4 de mayo de 1976.—El Director general, Pedro Pórras Orúe.

MINISTERIO DE TRABAJO

9316 *ORDEN de 28 de abril de 1976 que desarrolla el Decreto 1505/1963, de 24 de junio, sobre constitución de Jurado central o único de Empresa, a instancia de la representación legal de los trabajadores.*

Ilustrísimo señor:

El Decreto 1505/1963, de 24 de junio, sobre Jurados de Empresa únicos y centrales, determina, en su artículo 2.º, párrafo segundo, que a los efectos de la posible constitución de dichos Jurados, las solicitudes que han de ser dirigidas al Ministerio de Trabajo, a través de la Organización Sindical, habrán de ser formuladas por las Empresas.

En base a la propia significación de los Jurados de Empresa y al carácter de comunidad de intereses y de asociación de hombres que colaboran a la producción, que a las Empresas asignan las Leyes Fundamentales del Reino, procede entender que la petición de constituir Jurados de Empresa únicos o centrales puede ser formulada por los propios trabajadores, si bien se requerirá el acuerdo, por mayoría absoluta, de los trabajadores en cada uno de los Jurados que existan en la Empresa.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades conferidas a este Ministerio en el artículo 4.º del mencionado Decreto 1505/1963, de 24 de junio, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las solicitudes para constituir Jurado único o Jurado central en las Empresas en las que existan varios Jurados podrán formularse a este Ministerio de Trabajo a través de la Organización Sindical, bien por el órgano directivo de las Empresas o por la representación legal de los trabajadores, siempre que se hubiese acordado así por la mayoría de los Vocales de trabajadores de cada uno de los Jurados existentes.

Art. 2.º Lo dispuesto en la presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 28 de abril de 1976.

SOLIS

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Trabajo.